Resolución 3/2022 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre solicitud de rectificación de supuestas acusaciones contra Élite Taxi Sevilla en el programa *Despierta Andalucía*, de Canal Sur TV.

1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el 22 de marzo de 2022 una queja de Élite Taxi Sevilla en la que solicitaba una rectificación de supuestas acusaciones contra la mencionada asociación en el programa *Despierta Andalucía* de Canal Sur TV:

> *En el programa DESPIERTA ANDALUCÍA emitido por INFORMATIVOS DE CANAL SUR el día 21 de marzo de 2022, y siendo 1 hora 24 minutos 40 segundos de emisión (9:01 de la mañana), con acceso público en https://www.canalsurmas.es/videos/detail/43683-despierta-andalucia-21032022, el contertulio D. Santiago Martínez-Vares Gigliotti manifestó "la Asociación Élite del Taxi que quemaba VTCs" que resulta totalmente incierta e inexacta, perjudicial, atentatoria del derecho al honor de esta Asociación y sus asociados, y calumniosa, siendo fruto de una mera invención de dicha persona y por ende de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) como responsable de su participación en el Programa y la emisión de dicha manifestación.*

El escrito solicitaba que se requiriera a la RTVA la rectificación de las citadas manifestaciones dado que *en ningún momento ha sido imputada, acusada ni condenada la Asociación Élite Taxi por quema de VTCs, ni siquiera ha aparecido noticia alguna en medios de comunicación que informara sobre ello.* Además, añadía que *esta rectificación debe llevarse a cabo con la misma relevancia a aquella en que se ha publicado o difundido la manifestación falsa cuya rectificación se solicita, es decir, por el propio Sr. Martínez-Vares en el programa Despierta Andalucía a la misma o cercana hora en la que la expresó.*

2.- El Pleno del Consejo admitió a trámite la queja el 19 de abril de 2022, concediéndole al prestador un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones o consideraciones oportunas. Este plazo se agotó sin recibir respuesta de la RTVA.

3.- El Consejo ha analizado la emisión a la que alude la queja, correspondiente al programa *Despierta Andalucía* de Canal Sur TV del 21 de marzo, un informativo matinal con entrevistas y debates sobre temas de actualidad. En esta ocasión, el espacio analiza la huelga de distintos sectores del transporte y la pesca derivada de la subida del precio de los combustibles. La cobertura incluye conexiones en directo con reporteras y debate en plató, donde los presentadores cuentan con la presencia de dos tertulianos, uno de ellos presentado como CEO de *Rebellious Words*, Santiago Martínez Vares. Este invitado, a partir de las 9:01 horas, realiza la siguiente intervención:

Es copia auténtica de documento electrónico

A mí me llama la atención de lo que pasa hoy es que se reúne el comité de transportes de nuestro país donde los representantes que están en la calle no están sentados, y no están sentados según el gobierno porque son muy violentos. Pues yo voy a explicar una cosa: cuando estalla la última vez que hay que convocar esta mesa es con la guerra de las VTCs, Cabify y Uber, con los taxis... os quiero recordar que los que reventaban VTCs eran los taxistas, reventar a pedradas, con turistas dentro... pues en ningún caso dejaron de sentarse con ellos, tuvo reuniones diarias con la Asociación Élite del Taxi que quemaba VTCs y no hubo ningún problema para sentarse con ellos, entonces esta excusa que están poniendo ahora para no sentarse con la mitad del sector del transporte creo que es un error, y decir que detrás de esta protesta que para un país está VOX es un error increíble.

Los presentadores no intervienen en ningún momento, por lo que los comentarios constituyen una opinión personal del mencionado tertuliano. A continuación se realiza una conexión con una enviada al puerto de Barbate y el programa sigue su curso sin que haya más alusiones al respecto.

4.- Durante la emisión del programa analizado, y en el marco de un debate sobre la huelga de transporte y sector pesquero, un tertuliano responsabiliza de manera directa a la Asociación Élite Taxi y a los taxistas de ser un colectivo violento y cometer delitos como *quemar VTCs*.

El invitado del espacio *Despierta Andalucía* manifiesta sus opiniones en el legítimo uso de su libertad de expresión, y en ningún caso las mismas son atribuibles al prestador. En este sentido, y debido a la acusación explícita expresada en su alocución, es el tertuliano en cuestión quien pudo haber vulnerado el derecho al honor de la entidad aludida. En lo que respecta a la posible responsabilidad de la RTVA, cabe recordar que es un medio de titularidad pública que debe, entre las funciones de servicio público que tiene encomendadas, velar por el respeto de los derechos fundamentales.

Estas cuestiones aparecen recogidas en el artículo 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual especifica en su apartado 4 que *La comunicación audiovisual debe respetar el honor, la intimidad y la propia imagen de las personas y garantizar los derechos de rectificación y réplica. Todo ello en los términos previstos por la normativa vigente.*

Por otro lado, y en relación con la solicitud de la Asociación Élite Taxi Sevilla para que esta institución requiera a la RTVA la rectificación de las manifestaciones realizadas por el invitado, cabe recordar que este derecho ha de ser ejercido ante el medio de comunicación por la organización reclamante como perjudicada *dentro de los siete días naturales siguientes al de publicación o difusión de la información que se desea rectificar*, tal y como establece la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación. Por tanto, se trata de una cuestión que excede el ámbito de competencias del CAA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	08/06/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WQUA9UG7P6B4EJ7H2TVWLVD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 7 de junio de 2022, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- El Consejo considera que los comentarios vertidos por el tertuliano del programa *Despierta Andalucía* el día 21 de marzo incluyeron acusaciones explícitas a la Asociación Élite Taxi Sevilla que pudieron haber vulnerado su honor.

SEGUNDA.- La petición de rectificación de las manifestaciones realizadas por el invitado de *Despierta Andalucía* excede a las competencias de esta institución. En este sentido, y como recoge la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación, éste debió ser ejercido ante la RTVA por la organización reclamante dentro de los siete días naturales siguientes al de la difusión de la información.

TERCERA.- El Consejo recuerda a la RTVA que, pese a no ser responsable de las opiniones personales de los tertulianos, debe prevalecer su función de servicio público, por lo que, como medio de titularidad pública, ha de velar por el respeto de los derechos fundamentales.

CUARTA.- Notificar esta resolución a la Asociación Élite Taxi Sevilla y a la RTVA.

Sevilla, 7 de junio de 2022
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
ANTONIO CHECA GODOY

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	08/06/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WQUA9UG7P6B4EJ7H2TVWLVD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	